

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 454/01 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se redenominan en euros determinados precios públicos percibidos por la Consejería de Cultura y por el Organismo Autónomo Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, modificada por Ley 9/2001, de 4 de junio, tiene por objeto completar el régimen jurídico para la introducción del euro como moneda única, dentro del sistema monetario nacional, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos (CE) número 1103/97, del Consejo, de 17 de junio, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro, y el (CE) número 974/98, del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro.

El artículo 2, número tres de la citada Ley 46/1998, de 17 de diciembre, establece que «a los efectos previstos en

esta Ley, se entiende por redenominación el cambio irreversible de la unidad de cuenta peseta a la unidad de cuenta euro, en tanto exprese un importe monetario en cualquier instrumento jurídico, conforme al tipo de conversión, y una vez practicado el correspondiente redondeo». Añade que «la redenominación no tiene la consideración de hecho imponible tributario».

A estos efectos mediante la presente Orden se procede a redenominar en euros los precios públicos fijados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 (BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), y Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989). Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 1990 (BOJA núm. 60, de 20 de julio de 1990); Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 7 de octubre de 1991 (BOJA núm. 98, de 8 de noviembre de 1991); Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993), y Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 1997 (BOJA núm. 34, de 23 de marzo de 1997).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Redenominar en euros los precios públicos percibidos por la Consejería de Cultura y por el Organismo Autónomo Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, según se detalla en el Anexo.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el día 1 de enero de 2002.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LA VISITA DEL PÚBLICO ARCHIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989)</p>	<p>Visitantes españoles y ciudadanos de la UE.....visita gratuita</p> <p>Visitantes extranjeros.....250 ptas. visita</p> <p>Sinagoga de Córdoba.....50 ptas. visita</p>	<p>Visitantes españoles y ciudadanos de la UE.....visita gratuita</p> <p>Visitantes Extranjeros.....1,50 euros visita</p> <p>Sinagoga de Córdoba.....0,30 euros visita</p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN MUSEOS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 52, de 4 de julio de 1989)</p>	<p>Fotografía de fondos 2.000 ptas.unidad</p> <p>Reproducción en publicación 5.000 ptas. unidad</p> <p>Reproducción para postales o soporte publicitario 10.000 ptas. unidad</p> <p>Filmación diapositivas y vídeo 15.000 ptas.</p> <p>Reproducción de películas y vídeos con fines comerciales 40.000 ptas.</p>	<p>Fotografía de fondos 12,020242 euros unidad</p> <p>Reproducción en publicación 30,050605 euros unidad</p> <p>Reproducción para postales o soporte publicitario 60,101210 euros unidad</p> <p>Filmación diapositivas y vídeo 90,15 euros</p> <p>Reproducción de películas y vídeos con fines comerciales 240,40 euros</p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN ARCHIVOS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 7 de octubre de 1991 (BOJA núm. 98, de 8 de noviembre de 1991)</p>	<p>Fotocopias DIN A4 10 ptas./copia</p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros 14 ptas./copia</p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 25 ptas./copia</p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 30 ptas./copia</p> <p>Reproducciones en microficha 500 ptas./unidad</p> <p>Reproducciones en microfilm 12 ptas./fotograma</p> <p>Fotografía de documentos 50 ptas./unidad</p>	<p>Fotocopias DIN A4 0,060101 euros/copia</p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros 0,084142 euros/copia</p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 0,150253 euros/copia</p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 0,180304 euros/copia</p> <p>Reproducciones en microficha 3,005061 euros/unidad</p> <p>Reproducciones en microfilm 0,072121 euros/fotograma</p> <p>Fotografía de documentos 0,300506 euros/unidad</p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN BIBLIOTECAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 1997 (BOJA núm. 34, de 23 de febrero de 1997)</p>	<p>Fotocopias DIN A4 10 ptas./copia</p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros 14 ptas./copia</p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 25 ptas./copia</p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 30 ptas./copia</p> <p>Reproducciones en microficha 500 ptas./unidad</p> <p>Reproducciones en microfilm 12 ptas./fotograma</p> <p>Fotografía de documentos 50 ptas./unidad</p>	<p>Fotocopias DIN A4 0,060101 euros/copia</p> <p>Fotocopias DIN A3 y otros 0,084142 euros/copia</p> <p>Fotocopia de Microfilm DIN A4 0,150253 euros/copia</p> <p>Fotocopia Microfilm DIN A3 0,180304 euros/copia</p> <p>Reproducciones en microficha 3,005061 euros/unidad</p> <p>Reproducciones en microfilm 0,072121 euros/fotograma</p> <p>Fotografía de documentos 0,300506 euros/unidad</p>
<p>PRECIO DE LAS PRESTACIONES DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA</p> <p>Acuerdo de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 60, de 20 de julio de 1990)</p>	<p>Precio público de entrada personal a cada una de las proyecciones cinematográficas 150 pesetas</p> <p>Precio público de cada abono con derecho de asistencia a 10 sesiones 1.000 pesetas</p>	<p>Precio público de entrada personal a cada una de las proyecciones cinematográficas 0,90 euros</p> <p>Precio público de cada abono con derecho de asistencia a 10 sesiones 6,01 euros</p>
<p>PRECIO DE LA VISITA CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p>	<p>Precio visita al monumento y exposición permanente 300 ptas.</p> <p>Precio exposiciones temporales 300 ptas.</p> <p>Precio visita general 500 ptas. (entrada) 2.000 ptas. (pase anual)</p>	<p>Precio visita al monumento y exposición permanente 1,80 euros</p> <p>Precio exposiciones temporales 1,80 euros</p> <p>Precio visita general 3,01 euros (entrada) 12,02 euros (pase anual)</p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>FOTOGRAFÍA (PAPEL/DIAPOSITIVA)</p>	<p>Fotografía para investigación 2.000 ptas. ud.</p> <p>Fotografía para publicación 5.000 ptas. ud.</p> <p>Fotografía para soporte publicitario 10.000 ptas. ud</p>	<p>Fotografía para investigación 12,020242 euros ud.</p> <p>Fotografía para publicación 30,050605 euros ud.</p> <p>Fotografía para soporte publicitario 60,101210 euros ud.</p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993) VÍDEO	Video de fondos 15.000 ptas./hora de rodaje Video con fines comerciales 40.000 ptas./hora de rodaje	Video de fondos 90,151816 euros/hora de rodaje Video con fines comerciales 240,404842 euros/hora de rodaje
PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993) REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)	<u>Fotografía para investigación</u> PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 3.200 ptas 24x30 3.500 ptas. 30x30 4.000 ptas. DIAPOSITIVA 35 mm. 3.500 ptas. 4,5x6, 6x6, 6x7 4.000 ptas. 6x12, 9x12 5.000 ptas.	<u>Fotografía para investigación</u> PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 19,23 euros 24x30 21,04 euros 30x30 24,04 euros DIAPOSITIVA 35 mm. 21,04 euros 4,5x6, 6x6, 6x7 24,04 euros 6x12, 9x12 30,05 euros
PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993) REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)	<u>Fotografía para publicación científica</u> PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 6.200 ptas 24x30 6.500 ptas. 30x30 7.000 ptas. DIAPOSITIVA 35 mm. 5.500 ptas. 4,5x6, 6x6, 6x7 7.000 ptas. 6x12, 9x12 8.000 ptas.	<u>Fotografía para publicación científica</u> PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 37,26 euros 24x30 39,07 euros 30x30 42,07 euros DIAPOSITIVA 35 mm. 33,06 euros 4,5x6, 6x6, 6x7 42,07 euros 6x12, 9x12 48,08 euros

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>Fotografía para soporte publicitario</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 11.200 ptas 24x30 11.500 ptas. 30x30 12.000 ptas.</p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. 11.500 ptas. 4,5x6, 6x6, 6x7 12.000 ptas. 6x12, 9x12 13.000 ptas.</p>	<p><u>Fotografía para soporte publicitario</u></p> <p>PAPEL 10x15,13x18,18x24,20x25 67,31 euros 24x30 69,12 euros 30x30 72,12 euros</p> <p>DIPOSITIVA 35 mm. 69,12 euros 4,5x6, 6x6, 6x7 72,12 euros 6x12, 9x12 78,13 euros</p>
<p>PRECIO DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>REPRODUCCIÓN (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción elegida)</p>	<p><u>VIDEO</u></p> <p>Reproducción de fondos 16.500 ptas./30'</p> <p>Reproducción con fines comerciales 41.500 ptas./30'</p>	<p><u>VIDEO</u></p> <p>Reproducción de fondos 99,166997 euros/30'</p> <p>Reproducción con fines comerciales 249,420023 euros/30'</p>
<p>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><u>CAPILLA DE AFUERA</u></p> <p><u>PUERTA DE TIERRA</u> Película c/figurantes 500.000 ptas. Película s/figurantes 250.000 ptas. Fotografía c/figurantes 100.000 ptas. Fotografía s/figurantes 50.000 ptas.</p> <p><u>CAPILLA Y DEMÁS ESTANCIAS</u> Película c/figurantes 100.000 ptas. Película s/figurantes 50.000 ptas. Fotografía c/figurantes 50.000 ptas.</p>	<p><u>CAPILLA DE AFUERA</u></p> <p><u>PUERTA DE TIERRA</u> Película c/figurantes 3.005,06 euros Película s/figurantes 1.502,53 euros Fotografía c/figurantes 601,01 euros Fotografía s/figurantes 300,51 euros</p> <p><u>CAPILLA Y DEMÁS ESTANCIAS</u> Película c/figurantes 601,01 euros Película s/figurantes 300,51 euros Fotografía c/figurantes 601,01 euros</p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
	Fotografía s/figurantes 25.000 ptas.	Fotografía s/figurantes 150,25 euros
<p>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><u>CLAUSURA DE MONJES</u></p> <p><u>CASA, PATIO Y JARDÍN PRIORAL</u> Película c/figurantes 50.000 ptas. Película s/figurantes 25.000 ptas. Fotografía c/figurantes 25.000 ptas. Fotografía s/figurantes 20.000 ptas.</p> <p><u>PATIO AVE MARÍA, ATRIO, CLAUSTRÓN, PATIO NARANJOS, PROCURACIÓN</u> Película c/figurantes 100.000 ptas. Película s/figurantes 50.000 ptas. Fotografía c/figurantes 50.000 ptas. Fotografía s/figurantes 25.000 ptas.</p> <p><u>IGLESIA, SACRISTÍA, CLAUSTRILLO Y CAPILLAS, REFECTORIO</u> Película c/figurantes 200.000 ptas. Película s/figurantes 100.000 ptas. Fotografía c/figurantes 100.000 ptas. Fotografía s/figurantes 50.000 ptas.</p>	<p><u>CLAUSURA DE MONJES</u></p> <p><u>CASA, PATIO Y JARDÍN PRIORAL</u> Película c/figurantes 300,51 euros Película s/figurantes 150,25 euros Fotografía c/figurantes 150,25 euros Fotografía s/figurantes 120,20 euros</p> <p><u>PATIO AVE MARÍA, ATRIO, CLAUSTRÓN, PATIO NARANJOS, PROCURACIÓN</u> Película c/figurantes 601,01 euros Película s/figurantes 300,51 euros Fotografía c/figurantes 300,51 euros Fotografía s/figurantes 150,25 euros</p> <p><u>IGLESIA, SACRISTÍA, CLAUSTRILLO Y CAPILLAS, REFECTORIO</u> Película c/figurantes 1.202,02 euros Película s/figurantes 601,01 euros Fotografía c/figurantes 601,01 euros Fotografía s/figurantes 300,51 euros</p>
<p>PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS</p> <p>Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 1993 (BOJA núm. 64, de 17 de junio de 1993)</p> <p>(el precio se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje; si el periodo es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente)</p>	<p><u>CLAUSURA DE LEGOS (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 50.000 ptas. Película s/figurantes 25.000 ptas. Fotografía c/figurantes 25.000 ptas. Fotografía s/figurantes 15.000 ptas.</p> <p><u>EDIFICIOS A, B, C (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 50.000 ptas. Película s/figurantes 25.000 ptas. Fotografía c/figurantes</p>	<p><u>CLAUSURA DE LEGOS (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 300,51 euros Película s/figurantes 150,25 euros Fotografía c/figurantes 150,25 euros Fotografía s/figurantes 90,15 euros</p> <p><u>EDIFICIOS A, B, C (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 300,51 euros Película s/figurantes 150,25 euros Fotografía c/figurantes</p>

PRECIOS PÚBLICOS	PESETAS	EUROS
	<p>25.000 ptas. Fotografía s/figurantes 15.000 ptas.</p> <p><u>PABELLÓN (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 30.000 ptas. Película s/figurantes 15.000 ptas. Fotografía c/figurantes 15.000 ptas. Fotografía s/figurantes 10.000 ptas.</p> <p><u>Huertas y jardines</u> Película c/figurantes 75.000 ptas. Película s/figurantes 50.000 ptas. Fotografía c/figurantes 50.000 ptas. Fotografía s/figurantes 25.000 ptas.</p>	<p>150,25 euros Fotografía s/figurantes 90,15 euros</p> <p><u>PABELLÓN (EXTERIORES)</u> Película c/figurantes 180,30 euros Película s/figurantes 90,15 euros Fotografía c/figurantes 90,15 euros Fotografía s/figurantes 60,10 euros</p> <p><u>Huertas y jardines</u> Película c/figurantes 450,76 euros Película s/figurantes 300,51 euros Fotografía c/figurantes 300,51 euros Fotografía s/figurantes 150,25 euros</p>

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.

Actividad: XI Jornadas Históricas Alto Guadalquivir.

Importe: Doscientas mil pesetas/Mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.

Actividad: Restauración Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Importe: Doscientas mil pesetas/Mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Cárcheles.

Actividad: Proyecto Nuevo Castillo Fiestas de Moros y Cristianos.

Importe: Trescientas mil pesetas/mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Actividad: IX Certamen Internacional de Poesía Gabriel Celaya.

Importe: Doscientas mil pesetas/mil doscientos dos euros y dos céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Actividad: Entrega Galardón El Olivo.

Importe: Trescientas mil pesetas/Mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46.000.35G .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.

Actividad: III Jornadas Culturales de la Campiña y Sierra Sur de Jaén.

Importe: Trescientas mil pesetas/Mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.23.46.000.35G .5.

Jaén, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 773/01, interpuesto por don Manuel García Carrasco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Carrasco recurso núm. 773/01, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 20 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SESAN/RSU/012/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 773/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1075/01.S.3.ª, interpuesto por don Francisco Fernández Morales y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Fernández Morales y otros recurso núm. 1075/01.S.3.ª contra la desestimación de los recursos de alzada formulados contra la Resolución de 19.1.99 por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cañada Real de Montellano y Morón», en el término municipal de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1075/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala